

AUTO INTERLOCUTORIO No.745
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Junio veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

RADICADO: 2021-00381-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA CENTRAL P-H
DEMANDADO: LEASING BANCOLOMBIA SA. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-No presenta certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f3a422019e132a10ca9813bcdb85bc87f8872f891227f000b074e3f626b13d5

Documento generado en 23/06/2021 05:36:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**